

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ
DDO: ORLANDO FONTALVO MEJIA y JOSE AURELIO RICO SERRANO
RAD: 2021-00108-00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

30-NOV-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA PARTE DEMANDANTE PRESENTÓ DEMANDA EL DIA 26 DE NOV. DE 2021, DENTRO DEL HORARIO HABIL LABORAL PRESENTÓ DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DEMANDA SE HACE A TRAVES DEL CORREO INSTITUCIONAL: jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co y APORTA:

1. ESCRITO DE DEMANDA
2. PAGARÉ SIN No., FECHA DE CREACION DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014.
3. SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL TRÁMITE DE NOTIFICACION SE DEBE SURTIR CONFORME A LO REGLADO EN EL DECRETO 806/2020.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE NO APORTA INFORMACION EN DONDE SE ENCUENTRA EL ORIGINAL DEL PAGARÉ CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 245 DEL C.G.P

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DEMANDA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL SISTEMA Y RADICADA VIRTUALMENTE EN EXCEL.

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO APORTA COMPROBANTE DE ENVIO DE LA DEMANDA EN VISTA QUE, SOLICITA MEDIDAS CAUTELARES.

ORDENE.

**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ

DDO: ORLANDO FONTALVO MEJIA y JOSE AURELIO RICO SERRANO

RAD: 2021-00108-00

AUTO INTERLOCUTORIO No:054 IV TRIMESTRE 2021

Teniendo en cuenta que se trata de una obligación clara, expresa y exigible contenida en el pagaré sin No., y de fecha de creación del 10 de junio de 2014, proveniente de sus deudores los señores: **ORLANDO FONTALVO MEJIA y JOSE AURELIO RICO SERRANO** por lo cual la parte demandante a presentar demanda ejecutiva singular en contra del deudor ante este despacho.

De conformidad a lo anterior y en concordancia a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G.P, los cuales a su vez están en correlación a lo dispuesto por el Dcto. 806 de 2020, determina el despacho que la demanda se ajusta en términos de legalidad por lo cual se proferirá el siguiente auto interlocutorio.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

- 1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del señor **GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ** y en contra de los señores: **ORLANDO FONTALVO MEJIA y JOSE AURELIO RICO SERRANO**, para que cumpla la obligación dineraria contenida en el pagaré sin No., y de fecha de creación del 10 de junio de 2014 por valor de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) m/l mas los intereses desde que se hizo exigible hasta el pago de la misma.
- 2. ORDENAR**, al demandado el pago de la obligación que versa sobre la cantidad liquida de dinero dentro de los cinco (5) días con los intereses desde que se hicieron exigibles hasta su cancelación.
- 3. NOTIFICAR**, a la parte demandada del mandamiento de pago anexándole la pieza de la providencia en mención y sus anexos, conforme a las reglas determinadas por el Decreto 806 de 2020 articulo 8 y en concordancia a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. La carga de la notificación personal reposa en el interesado y debe de hacerse sin necesidad de previa citación para notificación personal.
- 4. CORRER TRASLADO**, a la parte demandada por el termino de diez (10) días contados a partir del dia siguiente al recibo de la notificación personal del mandamiento de pago, debiéndose remitir por el interesado la copia de la demanda, los anexos y el mandamiento de pago.
- 5. SIN RECONOCER PERSONERÍA JURIDICA**, en vista que el demandante actúa a nombre propio, siendo de la clase de procesos que permite actuar sin representación jurídica.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,


HÉRMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ

DDO: ORLANDO FONTALVO MEJIA y JOSE AURELIO RICO SERRANO

RAD: 2021-00108-00

AUTO INTERLOCUTORIO No:055 IV TRIMESTRE 2021

En vista que, la parte demandante solicita la medida cautelar de embargo de los dineros que tenga o llegare a depositar los demandados señores: JAVIER MOJICA PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053338517 y JOHN CARMONA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1047965649, en cuentas corrientes y/o de ahorros en las respectivas entidades crediticias, así: Banco de Santander, Megabanco, Banco de Bogotá, Bancolombia, Davivienda, Colmena, AV Villas, Banco de Occidente, popular, agrario.

No encontrando causal que lo invalide y de conformidad a lo reglado en el artículo 593 Numeral 10 del C.G.P.

En consecuencia se,

RESUELVE:

1.DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE TENGA o LLEGARÉ A TENER DEPOSITADOS los señores: ORLANDO FONTALVO MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7418917 y el señor JOSE AURELIO RICO SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 834981, en los siguientes bancos: Banco de Santander, Megabanco, Banco de Bogotá, Bancolombia, Davivienda, Colmena, AV Villas, Banco de Occidente, popular, agrario.

2.DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO del bien inmueble de propiedad del demandado JOSE AURELIO RICO SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 834981, numero de matricula inmobiliaria 040-81177 de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Barranquilla, cuya dirección es Calle 79 B No. 38-71.

3.LIMITAR el embargo en la suma de: CUARENTA y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 45.000.000) M/L.

4.COMUNICAR a los Gerentes de las respectivas entidades bancarias, para que proceda a realizar los respectivos descuentos, lo cual deberá ser consignada a nombre del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena, a favor del demandante, señor: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80656086, lo cual será consignado en la cuenta de depósitos judiciales No: 47-798-2042-001 del Banco Agrario, sucursal Plato, Magdalena a ordenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena.

Una vez constituido el depósito deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

CÚMPLASE,


HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ
DDO: ORLANDO FONTALVO MEJIA c.c. 7418917
y JOSE AURELIO RICO SERRANO c.c. 834981
RAD: 47-798-40-89-001-2021-00108-00**

OFICIO No. 0931

Señor:
Banco de Santander
E.S.D.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 1° de diciembre de 2021, por medio del cual se dispuso:

“1.DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE TENGA o LLEGARÉ A TENER DEPOSITADOS los señores: ORLANDO FONTALVO MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7418917 y el señor JOSE AURELIO RICO SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 834981, en los siguientes bancos: Banco de Santander, Megabanco, Banco de Bogotá, Bancolombia, Davivienda, Colmena, AV Villas, Banco de Occidente, popular, agrario.

(...)

4.COMUNICAR a los Gerentes de las respectivas entidades bancarias, para que proceda a realizar los respectivos descuentos, lo cual deberá ser consignada a nombre del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena, a favor del demandante, señor: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80656086, lo cual será consignado en la cuenta de depósitos judiciales No: 47-798-2042-001 del Banco Agrario, sucursal Plato, Magdalena a ordenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena.

Una vez constituido el depósito deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo”.

La respuesta deberá ser remitida al correo institucional:

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa a la presente en formato PDF, auto y oficio de la referencia.


**ANA MARÍA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ
DDO: ORLANDO FONTALVO MEJIA c.c. 7418917
y JOSE AURELIO RICO SERRANO c.c. 834981
RAD: 47-798-40-89-001-2021-00108-00**

OFICIO No. 0932

**Señor:
Megabanco
E.S.D.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 1° de diciembre de 2021, por medio del cual se dispuso:

“1.DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE TENGA o LLEGARÉ A TENER DEPOSITADOS los señores: ORLANDO FONTALVO MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7418917 y el señor JOSE AURELIO RICO SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 834981, en los siguientes bancos: Banco de Santander, Megabanco, Banco de Bogotá, Bancolombia, Davivienda, Colmena, AV Villas, Banco de Occidente, popular, agrario.

(...)

4.COMUNICAR a los Gerentes de las respectivas entidades bancarias, para que proceda a realizar los respectivos descuentos, lo cual deberá ser consignada a nombre del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena, a favor del demandante, señor: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80656086, lo cual será consignado en la cuenta de depósitos judiciales No: 47-798-2042-001 del Banco Agrario, sucursal Plato, Magdalena a ordenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena.

Una vez constituido el depósito deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo”.

La repuesta deberá ser remitida al correo institucional:

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa a la presente en formato PDF, auto y oficio de la referencia.


**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ
DDO: ORLANDO FONTALVO MEJIA c.c. 7418917
y JOSE AURELIO RICO SERRANO c.c. 834981
RAD: 47-798-40-89-001-2021-00108-00**

OFICIO No. 0933

**Señor:
Banco de Bogotá
E.S.D.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 1° de diciembre de 2021, por medio del cual se dispuso:

“1.DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE TENGA o LLEGARÉ A TENER DEPOSITADOS los señores: ORLANDO FONTALVO MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7418917 y el señor JOSE AURELIO RICO SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 834981, en los siguientes bancos: Banco de Santander, Megabanco, Banco de Bogotá, Bancolombia, Davivienda, Colmena, AV Villas, Banco de Occidente, popular, agrario.

(...)

4.COMUNICAR a los Gerentes de las respectivas entidades bancarias, para que proceda a realizar los respectivos descuentos, lo cual deberá ser consignada a nombre del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena, a favor del demandante, señor: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80656086, lo cual será consignado en la cuenta de depósitos judiciales No: 47-798-2042-001 del Banco Agrario, sucursal Plato, Magdalena a ordenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena.

Una vez constituido el depósito deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo”.

La repuesta deberá ser remitida al correo institucional:

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa a la presente en formato PDF, auto y oficio de la referencia.


**ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ
DDO: ORLANDO FONTALVO MEJIA c.c. 7418917
y JOSE AURELIO RICO SERRANO c.c. 834981
RAD: 47-798-40-89-001-02021-00108-00**

OFICIO No. 0935

**Señor:
Bancolombia
E.S.D.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 1° de diciembre de 2021, por medio del cual se dispuso:

“1.DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE TENGA o LLEGARÉ A TENER DEPOSITADOS los señores: ORLANDO FONTALVO MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7418917 y el señor JOSE AURELIO RICO SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 834981, en los siguientes bancos: Banco de Santander, Megabanco, Banco de Bogotá, Bancolombia, Davivienda, Colmena, AV Villas, Banco de Occidente, popular, agrario.

(...)

4.COMUNICAR a los Gerentes de las respectivas entidades bancarias, para que proceda a realizar los respectivos descuentos, lo cual deberá ser consignada a nombre del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena, a favor del demandante, señor: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80656086, lo cual será consignado en la cuenta de depósitos judiciales No: 47-798-2042-001 del Banco Agrario, sucursal Plato, Magdalena a ordenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena.

Una vez constituido el depósito deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo”.

La respuesta deberá ser remitida al correo institucional:

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa a la presente en formato PDF, auto y oficio de la referencia.


**ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ
DDO: ORLANDO FONTALVO MEJIA c.c. 7418917
y JOSE AURELIO RICO SERRANO c.c. 834981
RAD: 47-798-40-89-001-2021-00108-00**

OFICIO No. 0936

**Señor:
Davivienda
E.S.D.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 1° de diciembre de 2021, por medio del cual se dispuso:

“1.DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE TENGA o LLEGARÉ A TENER DEPOSITADOS los señores: ORLANDO FONTALVO MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7418917 y el señor JOSE AURELIO RICO SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 834981, en los siguientes bancos: Banco de Santander, Megabanco, Banco de Bogotá, Bancolombia, Davivienda, Colmena, AV Villas, Banco de Occidente, popular, agrario.

(...)

4.COMUNICAR a los Gerentes de las respectivas entidades bancarias, para que proceda a realizar los respectivos descuentos, lo cual deberá ser consignada a nombre del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena, a favor del demandante, señor: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80656086, lo cual será consignado en la cuenta de depósitos judiciales No: 47-798-2042-001 del Banco Agrario, sucursal Plato, Magdalena a ordenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena.

Una vez constituido el depósito deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo”.

La repuesta deberá ser remitida al correo institucional:

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa a la presente en formato PDF, auto y oficio de la referencia.


**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ
DDO: ORLANDO FONTALVO MEJIA c.c. 7418917
y JOSE AURELIO RICO SERRANO c.c. 834981
RAD: 47-798-40-89-001-2021-00108-00**

OFICIO No. 0937

**Señor:
Colmena
E.S.D.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 1° de diciembre de 2021, por medio del cual se dispuso:

“1.DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE TENGA o LLEGARÉ A TENER DEPOSITADOS los señores: ORLANDO FONTALVO MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7418917 y el señor JOSE AURELIO RICO SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 834981, en los siguientes bancos: Banco de Santander, Megabanco, Banco de Bogotá, Bancolombia, Davivienda, Colmena, AV Villas, Banco de Occidente, popular, agrario.

(...)

4.COMUNICAR a los Gerentes de las respectivas entidades bancarias, para que proceda a realizar los respectivos descuentos, lo cual deberá ser consignada a nombre del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena, a favor del demandante, señor: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80656086, lo cual será consignado en la cuenta de depósitos judiciales No: 47-798-2042-001 del Banco Agrario, sucursal Plato, Magdalena a ordenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena.

Una vez constituido el depósito deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo”.

La repuesta deberá ser remitida al correo institucional:

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa a la presente en formato PDF, auto y oficio de la referencia.


**ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ
DDO: ORLANDO FONTALVO MEJIA c.c. 7418917
y JOSE AURELIO RICO SERRANO c.c. 834981
RAD: 47-798-40-89-001-2021-00108-00**

OFICIO No. 0938

Señor:
AV Villas
E.S.D.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 1° de diciembre de 2021, por medio del cual se dispuso:

“1.DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE TENGA o LLEGARÉ A TENER DEPOSITADOS los señores: ORLANDO FONTALVO MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7418917 y el señor JOSE AURELIO RICO SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 834981, en los siguientes bancos: Banco de Santander, Megabanco, Banco de Bogotá, Bancolombia, Davivienda, Colmena, AV Villas, Banco de Occidente, popular, agrario.

(...)

4.COMUNICAR a los Gerentes de las respectivas entidades bancarias, para que proceda a realizar los respectivos descuentos, lo cual deberá ser consignada a nombre del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena, a favor del demandante, señor: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80656086, lo cual será consignado en la cuenta de depósitos judiciales No: 47-798-2042-001 del Banco Agrario, sucursal Plato, Magdalena a ordenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena.

Una vez constituido el depósito deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo”.

La respuesta deberá ser remitida al correo institucional:

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa a la presente en formato PDF, auto y oficio de la referencia.


**ANA MARÍA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ
DDO: ORLANDO FONTALVO MEJIA c.c 7418917
y JOSE AURELIO RICO SERRANO c.c. 834981
RAD: 47-798-40-89-001-2021-00108-00**

OFICIO No. 0939

Señor:
Banco de Occidente
E.S.D.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 1° de diciembre de 2021, por medio del cual se dispuso:

“1.DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE TENGA o LLEGARÉ A TENER DEPOSITADOS los señores: ORLANDO FONTALVO MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7418917 y el señor JOSE AURELIO RICO SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 834981, en los siguientes bancos: Banco de Santander, Megabanco, Banco de Bogotá, Bancolombia, Davivienda, Colmena, AV Villas, Banco de Occidente, popular, agrario.

(...)

4.COMUNICAR a los Gerentes de las respectivas entidades bancarias, para que proceda a realizar los respectivos descuentos, lo cual deberá ser consignada a nombre del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena, a favor del demandante, señor: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80656086, lo cual será consignado en la cuenta de depósitos judiciales No: 47-798-2042-001 del Banco Agrario, sucursal Plato, Magdalena a ordenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena.

Una vez constituido el depósito deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo”.

La repuesta deberá ser remitida al correo institucional:

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa a la presente en formato PDF, auto y oficio de la referencia.


**ANA MARÍA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ
DDO: ORLANDO FONTALVO MEJIA c.c.7418917
y JOSE AURELIO RICO SERRANO c.c. 834981
RAD: 47-798-40-89-001-2021-00108-00**

OFICIO No. 0940

**Señor:
Popular
E.S.D.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 1° de diciembre de 2021, por medio del cual se dispuso:

“1.DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE TENGA o LLEGARÉ A TENER DEPOSITADOS los señores: ORLANDO FONTALVO MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7418917 y el señor JOSE AURELIO RICO SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 834981, en los siguientes bancos: Banco de Santander, Megabanco, Banco de Bogotá, Bancolombia, Davivienda, Colmena, AV Villas, Banco de Occidente, popular, agrario.

(...)

4.COMUNICAR a los Gerentes de las respectivas entidades bancarias, para que proceda a realizar los respectivos descuentos, lo cual deberá ser consignada a nombre del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena, a favor del demandante, señor: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80656086, lo cual será consignado en la cuenta de depósitos judiciales No: 47-798-2042-001 del Banco Agrario, sucursal Plato, Magdalena a ordenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena.

Una vez constituido el depósito deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo”.

La repuesta deberá ser remitida al correo institucional:

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa a la presente en formato PDF, auto y oficio de la referencia.


**ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ
DDO: ORLANDO FONTALVO MEJIA c.c.7418917
y JOSE AURELIO RICO SERRANO c.c. 834981
RAD: 47-798-40-89-001-2021-00108-00**

OFICIO No. 0941

**Señor:
Agrario
E.S.D.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 1° de diciembre de 2021, por medio del cual se dispuso:

“1.DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE TENGA o LLEGARÉ A TENER DEPOSITADOS los señores: ORLANDO FONTALVO MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7418917 y el señor JOSE AURELIO RICO SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 834981, en los siguientes bancos: Banco de Santander, Megabanco, Banco de Bogotá, Bancolombia, Davivienda, Colmena, AV Villas, Banco de Occidente, popular, agrario.

(...)

4.COMUNICAR a los Gerentes de las respectivas entidades bancarias, para que proceda a realizar los respectivos descuentos, lo cual deberá ser consignada a nombre del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena, a favor del demandante, señor: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80656086, lo cual será consignado en la cuenta de depósitos judiciales No: 47-798-2042-001 del Banco Agrario, sucursal Plato, Magdalena a ordenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena.

Una vez constituido el depósito deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo”.

La repuesta deberá ser remitida al correo institucional:

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa a la presente en formato PDF, auto y oficio de la referencia.


**ANA MARÍA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: GERMAN ANDRES RAMOS PAEZ
DDO: ORLANDO FONTALVO MEJIA c.c 7418917
JOSE AURELIO RICO SERRANO c.c. 834981
RAD: 47-798-40-89-001-2021-00108-00**

OFICIO No. 0942

Señor:
INSTRUMENTOS PÚBLICOS BARRANQUILLA
ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co
info.ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co
E.S.D.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 1° de diciembre de 2021, por medio del cual se dispuso:

“DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO del bien inmueble de propiedad del demandado JOSE AURELIO RICO SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 834981, numero de matrícula inmobiliaria 040-81177 de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Barranquilla, cuya dirección es Calle 79 B No. 38-71”.

Una vez registrado deberá remitir el certificado de instrumentos públicos actualizado y con registro de la medida al correo institucional: jomtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa a la presente en formato PDF, auto y oficio de la referencia.


**ANA MARÍA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**